ADICIÓN Y PRÓRROGA N° DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5893836 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DULMIS YELENKA CAMARGO CELEDON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en el rol de instructor emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural". **2.** Que, el plazo se pactó por 7 meses contados, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, esto es desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCUENTOS QUINCE PESOS ($31.258.815,00). **4.** Que Alexis Solano, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 31 de julio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 31 de octubre de 2024, y, en consecuencia, adicionarlo en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($6.698.317,00), indicando lo siguiente: *"Se solicita la adición y prórroga del contrato con el fin de atender los requerimientos de la población "Asociación de campesinos sin tierras de Dibulla Unidos" en la que la instructora impartirá formación en Ruta 1 Comportamiento emprendedor 48 horas, Asesoría 8 horas, Generación de ideas para un negocio innovador 48 horas y Formulación de proyectos 70 horas, que tendría como fecha de inicio 16 de septiembre al 15 de Octubre con un cupo de 27 aprendices y del líder Olaimis Sardoth de una comunidad del corregimiento de Hatico Viejo en el municipio de Fonseca donde se impartirá formación en Ruta 2 con 98 horas en la competencia Emprendimiento en Producción de Ovinos que tiene como fecha de inicio 16 al 31 de Octubre y un cupo de 30 aprendices; con el objetivo de avanzar hacia el logro de las metas asignadas en la presente vigencia".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2924 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira, cuyo objeto es Prestar los servicios personales de carácter temporal del grupo de instructores que impartirán formación y realizarán acompañamiento a proyectos productivos del Programa SER del Centro Agroempresarial y Acuícola, Res. 01-00002 de 2024.**6.** Que el ordenador del gasto subdirectora (e) del Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 31 de octubre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 31 de octubre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($6.698.317,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS PESOS ($37.957.132,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de febrero por valor dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos ($2.232.773,00). b) Siete (7) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a septiembre por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($4.465.545,00). C) Un último pago correspondiente a los días del mes de octubre por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($4.465.544). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2924 de 2024, con compromiso presupuestal No. 13524 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gelga Salas
Cargo: Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Grey Villacob
Cargo: Abogada de apoyo administrativo CAA